

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva con oficio proveniente de Sanitas EPS.

Sírvase proveer. Manizales, 28 de agosto de 2023.

MARÍA PAULINA MANRIQUE VELÁSQUEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No 740

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CORPORACION PARA EL DESARROLLO
EMPRESARIAL-FINANFUTURO
Demandados: CARLOS ASDRÚBAL BUITRAGO Y
LILIANA OCAMPO LÓPEZ
Radicado: 170014003005-2023-00292-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al de marras para conocimiento de la parte interesada oficio proveniente de Sanitas EPS, en el cuales informó los datos de notificación de los demandados. A efectos de acceder a la información podrá solicitar el envío del expediente.

Teniendo claros los datos de notificación, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación personal de los ejecutados conforme al artículo 8 de la ley 2213 o al artículo 291 y ss del Código General del Proceso, con la advertencia de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda. Se le **recuerda** que si es su decisión puede solicitar por memorial que se realice la notificación a través de Centro de Servicios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 119 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Manizales, 29 de agosto de 2023

MARÍA PAULINA MANRIQUE VELÁSQUEZ
Secretaria